



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1613 - 2013

400 AÑOS



FCM

Facultad de Ciencias Médicas



Córdoba, 28 Diciembre de 2012

VISTO:

La nota presentada por SubDirector del Instituto de Virología "Dr. J.M.Vanella" de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dra. Jorge V. Pavan, solicitando que se incorpore a la Resolución Decanal N°4315/2012 una tasa de Acto Bioquímico el cual es abonado por Daspu en concepto de toma de muestras y materiales descartables utilizados;y

CONSIDERANDO:

-Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley 24.156 – de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto 436/00, Decreto-Ley 1023/01, Ordenanzas 4/95, modificatorias y 4/01 y Sigeco),

-Las disposiciones de la RD N° 1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros,

-La necesidad de actualizar las tasas académicas para el autofinanciamiento de los Laboratorios,

-El Art. 2 de la Ord. 6/2001 y Art. 2 inc.e) de la Ord. 4/95

-La Ley de Educación Superior N° 24521, Art. 59 inc.c

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:

ART. 1º: Aprobar que se incorpore a la Resolución Decanal N° 4315/2012 de Tasas del Instituto de Virologia "Dr. J.M.Vanella" la tasa de Acto Bioquímico que tiene un costo de 3(tres) unidades bioquímicas la misma es abonada por DASPU en concepto de toma de muestras y materiales descartables utilizados.-

ART. 2º: Protocolizar y comunicar.-

Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZANO
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

4637

